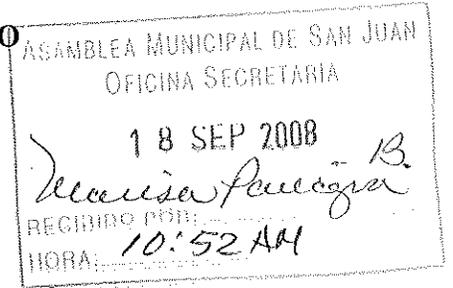


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 018  
SERIE 2008-2009



PARA DELEGAR EN EL DR. HECTOR SORRENTINI, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3.009(x) DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", designa a los alcaldes de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le faculta la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio correspondiente;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009(x) de la ley citada establece, entre los deberes, funciones y facultades del Alcalde, el "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos";
- POR CUANTO:** Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva;
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere el Artículo 3.009(x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

Delego en el Dr. Hector Sorrentini, Director del Departamento de Salud del Municipio de San Juan y solo con relación a dicho Departamento, las facultades siguientes:

- a) firmar contratos de servicios profesionales, personales y consultivos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan y demás leyes y Reglamentos Aplicables;
- b) firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas;
- c) rescindir, cuando sea procedente y de acuerdo a la ley, aquellos contratos o acuerdos firmados por ellos, así como cualquier otro contrato u acuerdo que hubiere sido otorgado con anterioridad y que estén relacionados con las unidades administrativas, departamentos u oficinas bajo su dirección; y
- d) firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan.

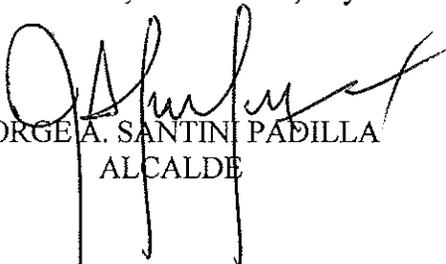
**SEGUNDO:**

Delego en el Director del Departamento de Salud del Municipio de San Juan, la facultad para firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados.

**TERCERO:**

En caso de que el Dr. Sorrentini cese en sus funciones como Director o se encuentre fuera de ellas por cualquier razón, la persona que lo sustituya tendrá las facultades conferidas en esta Orden hasta tanto se disponga otra cosa. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de agosto 2008.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE